



BARANOA, 22 de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2017-00324-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 8600073354

DEMANDADO: DAVID JESUS REYES RADA CC 73134417

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación adicional del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha diciembre 15 de 2021: jairoabisambrap@gmail.com corriéndose traslado de la liquidación adicional de crédito el 4 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 22 DE ABRIL
DOS MIL VEINTIDOS (2021)**

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día diciembre 15 de 2021, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación adicional del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022							
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO							
FIJACION EN LISTA ARTICULO 110 DEL C.G.P.							
PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
SUCESIÓN	101-2015	MARIA GONZALEZ	CAUSANTE DULFO GONZALEZ	TRASLADO DEL RECURSO	FEBRERO 4-2022	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	051-2018	BANCO AGRARIO	STEVEN HEREDIA	TRASLADO DEL RECURSO	FEBRERO 4-2022	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	005-2021	BANCO DE BOGOTÁ	ALBERTO PEREZ	TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS	FEBRERO 4-2022	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	324-2017	BANCO CAJA SOCIAL	DAVID REYES	TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL	FEBRERO 4-2022	1 DÍA	3 DÍAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N°_33 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: _25 de abril del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fd5190f199b693cf001e21aa131ac3dbf314c65865d413a550a61250b466ed**

Documento generado en 22/04/2022 09:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>